Año de 1958 Lunes 15 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

4735

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

El artículo 78-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 dispone que las comunicaciones y notificaciones serán cursadas directamente a los interesados por el órgano que dictó el acto o acuerdo.

La Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de octubre último (*B. O. del Estado* del día 5 de noviembre) reitera este precepto, si bien otorga un margen de flexibilidad para la realización de las notificaciones en los primeros tiempos de aplicación de la Ley, con objeto de cuidar que se lleven a cabo en forma eficaz.

En atención a estas consideraciones este Cobierno Civil recuerda a los distintos Servicios y Organismos de esta provincia la necesidad de dar cumplimiento a los citados preceptos, evitando que, cual venía acurriendo hasta ahora, se haga intervenir a los Ayuntamientos en esas comunicaciones y notificaciones, a fin de liberar a dichas Corporaciones de una labor que no sólo no les corresponde, sino que retrasa el conocimiento por el interesado del acto que se desea notificar.

Segovia, 13 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil,

Andrés Marín Martín

4709

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 21 del pasado mes de noviembre, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 11 de diciembre de 1958.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

4718

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 14 al 20 de los corrientes son los que a continuación se señalan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas selectas	7,00 ptas. kilo.	9,00 ptas. kilo.
Manzanas corrientes...........	3,50 » »	5,50 » »
Peras selectas, Roma y Agua ..	10,00 » »	12,00 » »
Peras corrientes..............	8,00 » »	10,00 » »
Mandarinas	8,00 » »	9,50 » »
Naranja selecta...............	7,00 » »	8,50 » »
Naranja corriente.............	4,50 » »	6,00 » »
Uvas moscatel.................	10,00 » »	12 00 » »
Limones.......................	9,25 » »	11,00 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollo.......................	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor......................	3,75 » »	5,00 » »
Cebollas......................	1,75 » »	2,50 » »
Tomates.......................	4,75 » »	6,00 » »
Pimientos verdes	2,75 » »	4,00 » »
Pimientos colorados...........	5,75 » »	7,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 12 de diciembre de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,

Andrés Marín Martín

Delegación Provincial de Trabajo 4668

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1959

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Trabajo en Circular núm. 231 y para la mejor aplicación a efectos laborales de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1947 y 10 de enero de 1958 sobre Calendario de Fiestas, he aprobado para el año actual el siguiente Calendario y días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de marzo.....	San José............................	Recuperable.
26 de marzo.....	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)	Recuperable.
27 de marzo.....	Viernes Santo.......................	No recuperable.
1 de mayo	San José Artesano...................	No recuperable.
7 de mayo.....	La Ascensión del Señor..............	Recuperable.
28 de mayo.....	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo...............	No recuperable.
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo......	No recuperable.
25 de julio......	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto.....	Asunción de Nuestra Señora..........	Recuperable.
12 de octubre ...	Hispanidad..........................	Recuperable.
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre.	Natividad del Señor.................	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

Igualmente serían recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las Disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, y que, en su caso, se publicarían por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 29 de junio, 18 de julio, 25 de julio y 15 de agosto y 12 de octubre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensándoles las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

4710

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 28 del pasado mes de noviembre, los Pliegos de condiciones técnicas y ecónomico administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición e instalación de los elementos necesarios para el alumbrado público de las calles de Marqués del Arco y Daoiz y plaza de la Merced, redactados al efecto, se anuncia al público a fin de que, en el término de ocho días, puedan formularse contra dichos pliegos las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, Tomás Velasco.

4730

Zona de Reclutamiento y Movilización número 6

SECCIÓN RECLUTAMIENTO NÚM. 10

AVISO

Dispuesto por O. C. de 21 de noviembre último (D. O. núm. 266), el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1958 y agregados al mismo, éste se celebrará en los locales que ocupa esta Dependencia, calle de Capuchinos Alta, núm. 7, el día 11 del próximo enero, a las doce horas de su mañana.

Lo que se pone en conocimiento por medio del presente aviso, por si voluntariamente desean asistir los interesados.

Segovia, 13 de diciembre de 1958. El Coronel Primer Jefe, *Baltasar Montaner Sampol*.

4692

Audiencia Provincial de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que ante este Tribunal se ha iniciado procedimiento contencioso con motivo de la suspensión hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Chatún en 15 de mayo y 4 de octubre del año en curso sobre concesión de terreno hecha a favor del vecino de aquella localidad don Florindo Alvarez Polo.

Y para conocimiento de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de referidos acuerdos puedan personarse en autos, firmo el presente en Segovia a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, *Rafael Bono*.—El Secretario, *Felipe Álvarez Fernández*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4703

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado Municipal a instancia de don Juan Santa Teresa, casado, contra doña Juana Iglesias Sánchez, sobre resolución de contrato de inquilinato, por falta de pago, se han dictado las siguientes providencias, que copiadas literalmente dicen así:

«Providencia: Juez Sr. G.ª de la Barga.—Segovia, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta del anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón con los documentos que al mismo se acompañan; visto su contenido, procédase por el Secretario a la tasación de costas, de la que se dará vista a las partes por término de tres días a cada una, principiando por la condenada al pago; y en cuanto a los demás pedimentos que en dicho escrito se hacen, en su día se acordará lo procedente.—Lo acordó y firma SS.ª, de que doy fe.—Rafael García de la Barga.—Ante mí.—Juan Testal.—Rubricados.»

«Providencia: Juez Sto. Sr. Parra Carravilla.—Segovia, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: En vista del contenido de la anterior diligencia, notifíquese la anterior providencia y esta resolución, fijándose la oportuna cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el B. O. de esta provincia, a cuyo efecto se librará oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil; para la dación de vista de la tasación de costas a la condenada doña Juana Iglesias Sánchez, se le ponen los autos de manifiesto en la Secretaría.—Lo acordó y firma SS.ª, de que yo, el Secretario, doy fe.—Gregorio Parra.—Ante mí.—Juan Testal.--Rubricados.»

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Juan Testal*.

4716

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Esteban Rey Gozalo, en nombre y representación de don Serviliano, doña Emiliana y doña Baudilia García Muñoz, contra don Pedro, don Policarpo, don Antonio y doña Rosina Casas Fernández, sobre pago de precio estipulado en contrato de compraventa, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca urbana embargada a referidos demandados.

Finca embargada radicante en el casco del pueblo de Bernardos

Una casa sita en la calle de San Roque, señalada con el número 31, que se compone de planta baja, portal, sala y cocina y diferentes habitaciones, corral con su pozo y albañal que sale al callejón de la calle de San Roque, donde tiene la puerta principal; mide 1500 pies superficiales, o sean ciento dieciséis metros setenta y seis decimetros y quince centímetros cuadrados; linda por la derecha entrando de herederos de Marcelino Cámara; izquierda, callejón que sirve de entrada al corral de dicha casa y la de herederos de María Bartolomé; espalda, casa de herederos de Santos Redondo, y frente, con la calle de San Roque, tasada en 50.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para la celebración de expresada subasta se ha señalado el día 15 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de referida finca; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Santa María de Nieva a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Gregorio Galindo*.—El Secretario, *Julián González*.

SUBASTAS

4668

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las once horas, en el Salón de Actos de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia), se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, de los propios de citada Comunidad, con los datos siguientes:

Monte número 48, «Común Grande de las Pegueras», Lote III.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1958-59.

Número: 2.579 pinos de la especie pinaster.

Volumen de madera: 1.303,752 metros cúbicos de fustes.

Leña de copas: 233,880 metros cúbicos.

Clasificación del monte: Grupo primero.

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 549.612,20 pesetas.

Precio índice: 687.015,25 pesetas.

Fianza provisional: 27.500,00 pesetas.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue y un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Se hace constar que la subasta versa sobre el fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, y que el rematante vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta, en concepto de canon de caminos, en el Distrito Forestal de Segovia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad núm. ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., de ..., en el monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», lote III, de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece llevar a cabo citado aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma, reintegrado con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 4 de diciembre de 1958. El Presidente, *Felipe Suárez*.

4668

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia), se celebrará la subasta de maderas del monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», de los propios de la Comunidad de Cuéllar y Sepúlveda, y con autorización expresa de la Comunidad de Sepúlveda, con los datos siguientes:

Monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón».

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1958-1959.

Número: 1.606 pinos de la especie pinaster.

Madera: 447,079 metros cúbicos.

Leña: 353,179 metros cúbicos, de tronco y 312,623 metros cúbicos de copa.

Clasificación del monte: Grupo primero.

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 466.819,48 pesetas.

Precio índice: 583.524,35 pesetas.

Fianza provisional: 14.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por ambas Comunidades.

Mesa: El Sr. Alcalde, Presidente, o persona en quien delegue; un representante del ramo de Montes; un representante de la Comunidad Antigua de Sepúlveda, y el Secretario de la Comunidad de Cuéllar, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: La madera será medida nuevamente una vez apeada al efectuar la operación de contada en blanco, y el volumen que resulte será el que, valorado a los precios unitarios resultantes de la subasta, servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de ..., en el monte número 31-A, «Ensanchas de Navacedón», de la pertenencia de las Comunidades de Villa y Tierra de Cuéllar y Sepúlveda, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha, firma y reintegro con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 4 dediciembre de 1958.—El Presidente, *Felipe Suárez*.

4695

Pinarejos

Subasta de resinas

A las doce horas del día 14 de enero de 1959, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», núm. 41 del Catálogo, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 22.472. A muerte, —

Tasación: 264.867,46 pesetas.
Precio índice: 331.080,32 pesetas.
Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 19 del mismo mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Pinarejos, 10 de diciembre de 1958. El Alcalde accidental, *Jesús Escribano.*

4697

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, éste inclusive, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas a tal fin formulado por el Ayuntamiento, y demás disposiciones concordantes en la materia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, del Regidor Síndico, del Capataz de Montes afecto a la Demarcación forestal y de la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de enajenación de aprovechamientos de resinas para el actual año forestal del monte de estos propios, número 71-A, «Piñones y Monteviejo», cuyo aprovechamiento comprende los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 6.634 A muerte, 2.770

Tasación: 98.836,04 pesetas.
Precio índice: 123.545,05 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

Queda expuesto al público mediante el presente anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a una, el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el aprovechamiento, en plazo de ocho días hábiles.

Si esta subasta quedase desierta, tendrá lugar otra, con el mismo tipo y condiciones, a los tres días hábiles de la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que pueda asistirle, si la licitación no cubriese el precio índice de la subasta.

El pliego de condiciones optando a la misma será el corriente y usual para estos aprovechamientos.

Moral de Hornuez a 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Felipe de Miguel.*

4698

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

ANUNCIO

Subasta extraordinaria de madera

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 14 del próximo mes de enero a las doce horas, ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte de libre disposición titulado Pinada de Santa María, de Villalvilla de Montejo, anejo de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Consistirá en el aprovechamiento de 404 pinos de la especie pinaster, que arrojan el siguiente volumen: 209,662 m. c. de madera y 52,415 de leña de tronca.

Tasación: 131.824,85 pesetas.
Precio índice: 164.881,06 pesetas.

2.ª El Certificado a exigir en esta subasta será de la clase A, B, C, expedidos por el Servicio de la Madera.

3.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones para esta subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales de diez a trece desde aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta, reintegrado con póliza de seis pesetas.

4.ª En sobre aparte y sin cerrar acompañarán Certificado Profesional, Hoja de Compras, resguardo del cinco por ciento del valor de la tasación, ingresada en Arcas locales, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª El que resulte agraciado con la subasta vendrá obligado a ingresar en Arcas locales el importe de la subasta en el plazo de ocho días a partir de la adjudicación definitiva de la subasta. Serán de cuenta del rematante los gastos de valoración y derechos de gestión técnica, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, así como los gastos de anuncios, Derechos Reales y cuantos gastos se originen en la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Caso de qnedar desierta esta subasta se celebrará segunda subasta el día 24 de enero a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaverde de Montejo, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Agustín García.*

4702

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Salón de Actos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: «Pinar de Villa», núm. 14, lote primero.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1958-59.

Número de pinos: 572 de la especie pinaster.

Madera: 390,527 metros cúbicos.

Madera chamosa: 1,883 metros cúbicos.

Leña de tronco: 98,102 metros cúbicos.

Leña de copas: 87,666 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados Profesionales Madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 236.030,18 pesetas.

Precio índice: 295.037,72 pesetas.

Fianza provisional: 11.800,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Se hace constar que la subasta versa sobre el fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, y que el rematante vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta para canon de camino.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 14 «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, ofrece llevar a cabo citado aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional Maderero reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

(Firmado y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

4702

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 11,30 horas, en el Salón de Actos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: «Pinar de Villa», núm. 14, lote segundo.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1958-59.

Número de pinos: 683 de la especie pinaster.

Madera: 437,024 metros cúbicos.

Leña de tronco: 109,255 metros cúbicos.

Leña de copas: 59,135 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados Profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 256.013,54 pesetas.

Precio índice: 320.016,92 pesetas.

Fianza provisional: 12.800,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Se hace constar que la subasta versa sobre fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, y que el rematante vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta para canon de caminos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, ofrece llevar a cabo citado aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

(Firmado y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

4702

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuéllar, se celebrará la subasta de maderas del monte núm. 14, «Pinar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte: «Pinar de Villa», núm. 14, lote tercero.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, año 1958-59.

Número de pinos: 441 de la especie pinaster.

Madera: 506,354 metros cúbicos.

Madera chamosa: 8,432 metros cúbicos.

Leña de tronco: 128,696 metros cúbicos.

Leña de copas: 112,525 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales madereros: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 307.951,32 pesetas.

Precio índice: 320.016,92 pesetas.

Fianza provisional: 15.400,00 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 109, de fecha 11 de septiembre de 1955 y el económico-

administrativo aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales: Se hace constar que la subasta versa sobre fuste, que es desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza, y que el rematante vendrá obligado a ingresar el 1 por 100 del valor de la subasta para canon de caminos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con Carnet de Identidad número ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, ofrece llevar a cabo citado aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta, en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional maderero reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1958.

(Firmado y reintegrado con arreglo a la Ley.)

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles, en las condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez*.

4711

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Anuncio de subasta

A las catorce horas del día 10 del próximo mes de enero, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 92 del Catálogo, de estos propios, durante la campaña de 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar	A vida,	18.998
	A muerte,	10.721

Tasación: 241.245,20 pesetas.

Precio índice: 301.556,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta el día 15 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas Resineras.

El adjudicatario ingresará en el Distrito Forestal el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate, a disposición de la Jefatura de Montes, en concepto de fianza, como igualmente el presupuesto de gestión técnica, anuncios y demás gastos que se relacionen con la subasta.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Valdevacas de Montejo, 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, *Cruz Arranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ESPIRDO	4694
LA HIGUERA	4693
RIBOTA	4708
VALVIEJA	4686

4656

MONTERRUBIO

Confeccionado el Padrón de la riqueza urbana de este Municipio para el próximo año 1959, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 29 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

4670

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Recibido en este Ayuntamiento el apéndice que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio provincial correspondiente al año de 1959, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cozuelos de Fuentidueña, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

4687

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto extraordinario aprobado con fecha 23 de mayo de 1957, para atender al pago de subvención con destino a la reconstrucción de la Ermita de Nuesta Señora la Virgen del Pinar, instalación de 40 lámparas fluorescentes Philips TL C-20 y obras de reforma en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con objeto de poder sufragar el importe de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 9 de diciembre de 1958. El Alcalde, *César-Luis Fresneda*.

4689

TUREGANO

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit de presupuestos anteriores, para atender al pago de obligaciones contraídas y refuerzo de partidas cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público, por término de quince días, para oir reclamaciones, conforme a los preceptos legales.

Turégano, 9 de diciembre de 1958. El Alcalde, G. Canto.

4695

Pinarejos

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos del monte de estos propios, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 10 de diciembre de 1958. El Alcalde accidental, *Jesús Escribano*.

4696

MADERUELO

Recibido del Servicio de Catastro el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado para el ejercicio de 1959, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de ocho días, a los efectos de examen por los propietarios interesados, quienes podrán formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas a su derecho y que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Maderuelo, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Bayo.

4697

Recibido en esta Alcaldía de la Excma. Diputación Provincial el Padrón que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio Provincial correspondiente al ejercicio del año 1958, queda expuesto al público dicho documento por plazo de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones.

Maderuelo a 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Bayo.

4699

TURRUBUELO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana para el ejercicio de 1959, se hace público su exposición por el plazo de ocho días. De igual forma se anuncia la exposición de los repartos de los diferentes arbitrios del ejercicio actual, por igual período.

Turrubuelo, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Rufo Ramos.

4701

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobados por este Ilmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de resina de los montes número 14, «Pinar de Villa», y número 15, «Pinarejo de entrambos Ríos», de estos propios y año forestal 1958-59, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez*.

COMUNIDADES

4701

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones económico-administrativas para la subasta de resina de los montes de su pertenencia, número 32, «Común de Torre y Jaramiela», 48 lotes I, II, III y IV, y número 10, «Pelayo», se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Comunidad, por plazo de ocho días, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Presidente, *Felipe Suárez*.

4701

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar y Sepúlveda

Aprobado por ambas Comunidades el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de resina del monte número 31 A., «Ensanchas de Navacedón», de propiedad de ambas y año forestal 1958-59, se halla expuesta al público en la Secretaría de la Comunidad de Cuéllar, por delegación expresa de la de Sepúlveda, donde se celebrará la subasta, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de fecha 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 10 de diciembre de 1958. El Presidente, *Felipe Suárez*.

4676

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Provincia de Segovia

Reparto del dividendo efectuado por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada el día 6 del presente mes:

PUEBLOS	Cantidades que les corresponden — Pesetas
Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharromán	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro de Fuentidueña.	19.890,04
Cobos de Fuentidueña..	18 128,56
San Miguel de Bernúy..	20.314,68
Valles de Fuentidueña..	15.005,50
Fuente el Olmo de Fuentidueña	25.003,12
Torrecilla del Pinar....	36.242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos de Fuentidueña	26.516,10
Fuentesaúco	31.178,20
Vegafría	19.020,86
Membibre de la Hoz ...	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar	15.072,48
Suma total	500.000,00

Fuentidueña, 6 de diciembre de 1958.—El Presidente, *Antonio Pérez*.

4728

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Aprobado por la Junta General de Representantes de esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1959, se hace saber queda expuesto al público en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 1955, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Coca, 13 de diciembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Arturo Acosta.

IMPRENTA PROVINCIAL